

bien se ponga en conocimiento de dicha Superior Autoridad, el con-  
traste las obligaciones administrativas supuestas del referido año,  
del año 1879, habiéndose hecho el reintegro en el año 1881. se dio  
cuenta de una consumación del Sr. Jefe Superior de esta Prov.  
Jta. de los correos por la cual se autoriza a este Ayuntamiento  
para verificar el reparto individual del mismo, cesando tal  
procedimiento el que se celebró en el actual año económico. <sup>+ considerando el</sup>  
100% para Municipales y 10% para otras cuotas, el 9% por razón de agricultura  
y 1% para el reparto de las fallidas.  
Este reparto se ordena para su ejecución lo prevenido en la Instruc-  
ción del ramo: que seiten a los señores, Miguel Moreno Caudel,  
Antonio Juan Rojo, Antonio Guillermo Bañegas, Francisco  
Eusebio Avila, Alonso Bañegas Guillermo, Tomas Moreno  
Guillermo, Feliciano de la Cruz, Candelario Guillermo  
Juan Bautista y José Acevedo Saorin, los cuales asistidos de  
la Corporación del municipio a' los trabajos de repartición.  
Hecho cuenta del paraforte que procedente de la Habana, pre-  
senta cuenta Alcaaldia Benigno de la Cruz natural  
de esta villa, pidiendo la inclusión del vecino; el ayunta-  
miento acordó como se solicita por el interesado. <sup>Por el Sr. Jefe</sup>  
ante se manifestó que en contrario de lo procedido en la actuali-  
dad el Alguacil de esta Alcaaldia Leonardo Juan Torrijos, era de  
pauca se nombraran en su lugar, con el carácter de interino a  
Bonifacio Lopez Villas, el Ayuntamiento acordó esta re-  
forma con el parecer del Sr. Alcaldete; igualmente se acordó  
que se diere parte de este acuerdo al Sr. Gobernador Civil de  
la Prov. y no habiendo mas asuntos de que tratar se le-  
vantó la sesión que firmaron los Sr. presentes, de que certifica  
Este linea. - cargando el 100% para municipales, y 10% para  
las cuotas el cinco por ciento por razón de cobranza y parti-  
das fallidas - Vale -

Felón Gomez

Julian Guzman

Antonio Guzman

Victoriano Avila

Picote Bl de Octubre de mil novecientos, ochenta y

Diligencia

Por la presente por el secretario de dicho ayuntamiento que en  
este día no ha podido celebrarse sesión por no  
haberse reunido número suficiente de concejales.  
Lo acordó y firmo yo secretario supra certifico

José Tribunoy

